



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1471/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Nicolás Omer SONTAG, al Director, Mg. Miguel ROSA, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Laura CAVAGLIATO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Evaluación técnica y económica del uso de bagazo cervecero como sustrato para producir biogás en cervecerías artesanales de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Villa María, Córdoba, siguiendo un modelo de bioeconomía circular” presentado por el Ing. Nicolás Omer SONTAG (DNI 29.519.505), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Miguel ROSA (DNI 12.092.682) como Director, y a la Mg. Laura CAVAGLIATO (DNI 25.289.476) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1471/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 640/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.